

Ref.; VERBAL - RAD. No. 2023-00131-00

**RESTITUCION DE TENENCIA DE BIENES MUEBLES (VEHICULOS AUTOMOTORES)
ENTREGADOS POR LEASING FINANCIERO**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo (Sucre), dieciséis (16) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024)

Atendido que, mediante auto fechado 8 de febrero de 2024, se declaró la inadmisibilidad de la presente demanda, concediendo al demandante el término legal de cinco (5) días a fin de subsanar las falencias advertidas, término que venció en silencio, se procederá a declarar el rechazo de la demanda, conforme el artículo 90 inciso cuarto del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

Rechácese, por no haber sido subsanada, la demanda **VERBAL – RESTITUCION DE TENENCIA DE BIENES MUEBLES (VEHICULOS AUTOMOTORES) ENTREGADOS POR LEASING FINANCIERO** promovida por **BANCOLOMBIA S.A.** mediante apoderado judicial, contra la persona jurídica **AGRECONST S.A.S.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CARLOS EDUARDO CUELLAR MORENO

CECM/JDM

Firmado Por:

Carlos Eduardo Cuellar Moreno

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1db433851eda5cfee9bd3c5a5f5cd248070750822cd821ea83b503de92dfd9c3**

Documento generado en 16/05/2024 02:56:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>